



**Ayuntamiento
de Gijón**

Descargado desde:



LA CALIDAD DEL AIRE EN GIJÓN

RESUMEN DE LOS NIVELES DE INMISIÓN DE LOS CONTAMINANTES ATMOSFÉRICOS

2004-2005

La Red de Vigilancia de la Contaminación Atmosférica de Gijón, operativa desde enero de 1993, está constituida por cinco estaciones remotas y un Centro Concentrador de Datos. Su característica fundamental es que permite conocer el estado de los niveles de inmisión de los contaminantes atmosféricos (calidad del aire), la evolución espacio-temporal a largo plazo de la contaminación atmosférica y la previsión de episodios agudos de contaminación atmosférica, así como el suministro de información al público.

En la tabla siguiente se presenta la situación de las estaciones de la Red, los parámetros que miden y el código de cada estación en la Red Nacional. PM₁₀: partículas en suspensión < 10 µm; PM_{2,5}: partículas en suspensión < 2,5 µm; SO₂: dióxido de azufre; NO₂: dióxido de nitrógeno; CO: monóxido de carbono; O₃: ozono; Pb: plomo; COV: compuestos orgánicos volátiles; Nivel sonoro: dBA; Meteorología: lluvia, dirección y velocidad del viento, temperatura, presión atmosférica, humedad y radiación solar.

Código	Estación	Situación	PARÁMETROS										
			PM ₁₀	PM _{2,5}	SO ₂	NO ₂	CO	O ₃	Pb	COV	Nivel sonoro	Meteorología	
33024025	ER01	Avda. de la Constitución	•		•	•	•	•	•	•		•	•
33024024	ER02	Avda. de la Argentina	•		•	•	•	•	•	•		•	
33024023	ER03	Avda. Hnos. Felgueroso	•		•	•	•	•	•	•		•	
33024027	ER04	Avda. de Castilla	•		•	•	•	•	•	•		•	
	ER05	El Arbeyal		•					•		•		•

Partículas en suspensión

- El valor límite de partículas en suspensión (PST) para la protección de la salud fijado en el R. D. 1321/1992 no se ha alcanzado en ninguna ocasión, registrándose una reducción en la concentración media de partículas en relación a la temporada anterior.
- El valor límite diario para las partículas menores de 10 μm (PM_{10}) fijado en el R. D. 1073/2002 para su cumplimiento en enero de 2005, se rebasa en todas las estaciones al igual que ocurrió en temporadas anteriores, aún teniendo en cuenta el margen de tolerancia para 2004 y el número de superaciones permitidas. No obstante, se observa una considerable disminución del número de ocasiones en que se supera este valor en relación al año anterior.

En cuanto al valor límite anual, no se alcanza en la Avda. de Hnos. Felgueroso ni en la Avda. de Castilla, mientras que se supera en la Avda. de la Constitución y en la Avda. de la Argentina.

En general, los valores de partículas han descendido en todas las estaciones durante 2004, aunque siguen sin alcanzarse los niveles de calidad exigidos.

Dióxido de azufre

- Los valores límite y guía vigentes para el dióxido de azufre hasta el 1 de enero de 2005 (R. D. 1613/1985, R. D. 1321/1992) no se han alcanzado en ninguna ocasión. La concentración media anual ha experimentado un ligero aumento en la Avda. de la Argentina y en la Avda. de Hnos. Felgueroso. En la Avda de Castilla ha descendido respecto al año anterior y en la Avda. de la Constitución los valores se mantienen como en 2004.
- Respecto a los nuevos valores límite legislados en el R. D. 1073/2002, que deben cumplirse a partir del 1 de enero de 2005, no se alcanzan en ninguna ocasión.

Óxidos de nitrógeno

- La concentración de óxidos de nitrógeno no ha superado los valores límite ni guía establecidos en el vigente R. D. 717/1987.

- Respecto a los valores fijados en el R. D. 1073/2002, que deberán cumplirse en enero de 2010, el valor límite horario se supera en la Avda. de la Constitución en el mes de febrero. En cuanto al valor límite anual, se rebasa ligeramente, al igual que ocurrió en la temporada anterior, en la Avda. de la Constitución, en la Avda. de Hnos. Felgueroso y en la Avda. de Castilla, permaneciendo dentro del margen de tolerancia autorizado para 2004.

Monóxido de carbono

- Los niveles de inmisión de monóxido de carbono no alcanzan los valores límite fijados en la normativa vigente (Decreto 833/1975, R. D. 1073/2002).

Ozono

- En enero de 2004 entró en vigor el R. D. 1796/2003 que fija nuevos criterios de calidad del aire para el ozono que deberán cumplirse en enero de 2010: un valor objetivo para la protección de la salud, un umbral de información y un umbral de alerta a la población, ninguno de los cuales se ha superado en ninguna ocasión.

Plomo

- Los niveles de inmisión de plomo no alcanzaron en ninguna ocasión ni los valores límite regulados tanto, por el R. D. 717/1987 ni los nuevos valores vigentes desde enero de 2005 conforme al R. D. 1073/2002.

Benceno

- El benceno es el único compuesto orgánico volátil de los 15 analizados en la red para el que se ha fijado un valor límite en el R. D. 1073/2002 a cumplir en 2010. Su concentración media anual no alcanza el valor límite anual legislado.

Indicadores de calidad del aire. Agenda 21

- En 2004 se registraron 331 días con calidad del aire buena lo que supone un 91% del total de días del año. El resto de los días la calidad del aire fue mala en 4 ocasiones, repartidas en las dos primeras semanas del mes de febrero, y media en 30 ocasiones. Los meses del año con

calidad del aire menos satisfactoria fueron enero, febrero y marzo, mientras que los meses de verano (julio, agosto y septiembre) registraron una calidad óptima.

En conjunto, teniendo en cuenta todos los contaminantes analizados podemos considerar la evolución de la calidad del aire en Gijón como satisfactoria.